

**SEPTUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
11-14 de diciembre, 2023  
Washington D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.2.  
CICAD/doc.2822/23  
12 de diciembre, 2023  
Original: español**

**COSTA RICA**  
**“ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA ABORDAR LOS DELITOS  
RELACIONADOS CON DROGAS CON UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO”**

# COSTA RICA

Washington DC  
Diciembre, 2023



**“Alternativas al encarcelamiento  
para abordar los delitos  
relacionados con drogas con una  
perspectiva de género”**



# Tratamiento de Droga bajo Supervisión Judicial Restaurativa (PTDJR)

Ley de Justicia Restaurativa  
artículo 42 y siguientes



PTDJR como solución integral y efectiva



Vulnerabilidades y trastorno por consumo severo de drogas y/o alcohol



Delito introducción de droga a centro penal cometido por una mujer en condición de vulnerabilidad



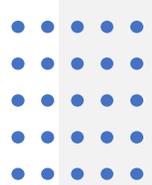
Abordaje integral, interdisciplinario y especializado



Altos niveles de cumplimiento, bajo el Principio de Alto Apoyo y Alto Control

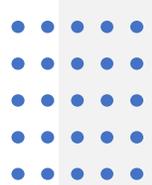


Perspectiva de género e interseccionalidad



# Trabajo interdisciplinario

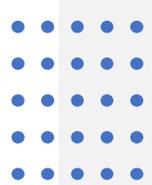




## Perspectiva de género en la imposición de la pena

A los efectos de la imposición de la pena, debe considerarse si la persona sentenciada sea una mujer que se encuentre en estado de vulnerabilidad, por pobreza, por tener bajo su responsabilidad el cuidado y la manutención de familiares dependientes, por discapacidad o por ser víctima de violencia de género, cuando ese estado haya influido en la comisión del hecho punible (**Artículo 71 inc. g. Código Penal**)

Cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el inciso g) del artículo anterior y la mujer sentenciada no tenga antecedentes penales, el tribunal de juicio podrá disminuir la sanción, incluso por debajo del monto mínimo previsto en el tipo penal. (**Artículo 72 Código Penal**)



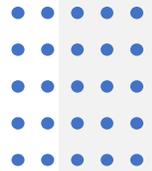
# Perspectiva de género en la imposición de la pena

**Delito de Introducción de Drogas a Centro Penal: Se imponen penas de 8 a 20 años en delitos relacionados a la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (7786) (Artículo 77)**

La pena anterior se reduce de 3 a 8 años cuando una mujer sea autora o participe en la introducción en establecimientos penitenciarios de sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y cumpla una o varias de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre en condición de pobreza.
- b) Sea jefa de hogar en condición de vulnerabilidad.
- c) Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo.
- d) Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

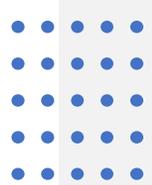
En caso de que se determine alguna de las condiciones anteriores, el juez competente o el juez de ejecución de la pena podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta, en modalidad de detención domiciliaria, libertad asistida, centros de confianza, libertad restringida con dispositivos electrónicos no estigmatizantes o cualquier tipo de medida alternativa a la prisión.



## Jurisprudencia de la Sala Constitucional que amplía la protección

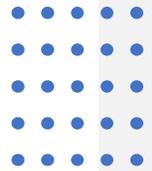
Voto 2022-008751 de las  
16:41 horas del 20 de abril de  
2022

*Por mayoría, se evacua la  
consulta judicial de  
constitucionalidad formulada por  
el Tribunal Penal de Heredia, en  
el sentido de que las normas  
cuestionadas no son  
inconstitucionales, más si las  
normas implícitas excluyentes. En  
consecuencia, las normas  
cuestionadas podrían extenderse  
en beneficio del grupo excluido  
en condición de vulnerabilidad.*



RED de atención  
integral a mujeres  
vinculadas a un  
proceso penal y sus  
familiares  
dependientes en  
situación de  
vulnerabilidad

Se cuenta con una red interinstitucional especializada para la atención de mujeres con condiciones de vulnerabilidad que enfrentan un proceso penal.



Muchas gracias

